

Escrito de preguntas y respuestas al Análisis preliminar de la Convocatoria Cerrada 04 de 2019

FEDESARROLLO – Remitidas mediante correo electrónico del 2 de julio de 2019

Pregunta:

1. Se entiende que el concepto “detonante para el desarrollo” tiene un sentido particular para el contratante que se supone que consiste en una condición **especial** que haría que estos proyectos sean diferentes a un proyecto **normal** de infraestructura o de reactivación económica. En tal sentido, los pliegos hablan de “focos estratégicos de intervención para maximizar los impactos en la inversión (detonantes de desarrollo)”¹. Con el fin de reconocer los proyectos que entran en esta categoría, y que, posteriormente otorgan el puntaje a la propuesta, atentamente solicitamos una definición clara del concepto “detonante de desarrollo” y una definición de cómo se reconocen estos proyectos para la calificación de la experiencia específica adicional del proponente, particularmente para reconocer que no es un proyecto “normal”, sino que cumple con el requisito: “Acreditando la ejecución de MÁXIMO OCHO (8) CONTRATOS TERMINADOS o LIQUIDADOS, en los últimos 10 años, en la implementación o estructuración de proyectos detonantes de desarrollo en vías terciarias o electrificación o acueductos o alcantarillados”.

Respuesta:

Para la evaluación de la experiencia específica adicional a que hace referencia el numeral 2 de los criterios de calificación, ponderación y desempate, se entenderán como proyectos detonantes de desarrollo aquellos que, a través de su implementación, contribuyan al desarrollo socioeconómico de los territorios, posibiliten la ejecución de proyectos complementarios, incentiven y/o maximicen los impactos en inversión y permitan la transformación territorial.

Pregunta:

2. En la página 12 del Análisis preliminar de la Convocatoria cerrada 004 de 2019 dice textualmente “Dado el alcance del diseño metodológico para la construcción de la Hoja de Ruta anteriormente descrito, la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, la ART y el Departamento Nacional de Planeación-DNP no cuentan con los recursos humanos ni técnicos especializados requeridos para el desarrollo de este producto, dado que se requiere un **alto grado de experticia en la formulación de recomendaciones orientadas al desarrollo rural, el análisis de la pobreza rural, el cierre de brechas urbano-rural, así como la construcción de rutas de doble inclusión, social y productiva.**” Posteriormente, en la página 13 dice textualmente: “En consecuencia de lo expuesto, **es necesario contar con una firma reconocida por su larga trayectoria y experiencia certificada en desarrollo rural, detonantes de desarrollo territorial, análisis cuantitativo y cualitativo, acciones de inclusión social y productiva, asesoría de planes de desarrollo nacionales y territoriales, instrumentos de planeación, provisión de bienes públicos rurales, proyectos de infraestructura, proyecciones de actividad económica regional y líneas de investigación con enfoque rural.**”

De lo anterior se deduce explícitamente la gran importancia que la Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación y la ART le dan al hecho de contar con una firma con experiencia en desarrollo rural y desarrollo territorial, incluyendo el cierre de brechas urbano-rurales.

No obstante lo anteriormente expuesto, en el punto “B. Experiencia específica adicional del proponente” dice “Se otorgarán hasta 300 puntos al proponente que acredite la siguiente experiencia

¹ Convocatoria cerrada No 004 de 2019. Análisis preliminar. Condiciones contractuales. Pág 11.

específica adicional: a) Acreditando la ejecución de MÁXIMO 8 CONTRATOS TERMINADOS o LIQUIDADOS, en los últimos 10 años, en la implementación o estructuración de **proyectos detonantes** de desarrollo en vías terciarias o electrificación o acueductos o alcantarillados.” Esta asignación en la calificación **no es consistente** con lo expuesto en las páginas 12 y 13 del análisis preliminar porque, a pesar de la importancia señalada por la Consejería y por la ART en la experiencia requerida de la firma en desarrollo rural y en desarrollo territorial (que además es totalmente lógica y consistente con los objetivos de la contratación), se le otorga el puntaje de la calificación a experiencia que no es tan relevante.

Con el fin de hacer consistentes los requerimientos explícitos de la Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación y la ART con los objetivos de la contratación y la experiencia de la firma seleccionada, solicitamos que el punto B. Numeral a) quede como sigue: *“B. Experiencia específica adicional del proponente. Se otorgarán hasta 300 puntos al proponente que acredite la siguiente experiencia específica adicional: a) Acreditando la ejecución de MÁXIMO 8 CONTRATOS TERMINADOS o LIQUIDADOS, en los últimos 10 años, en la implementación o estructuración o **diseño o evaluación o monitoreo y seguimiento** de proyectos detonantes de desarrollo en vías terciarias o electrificación o acueductos o alcantarillados o **reactivación económica o producción agrícola o diseño de planes y/o programas y/o proyectos de desarrollo rural o diseño de planes y/o programas y/o proyectos de desarrollo territorial o diseño de planes y/o programas y/o proyectos de reducción de la pobreza**”*

Adicional a lo anterior, vale notar que los “proyectos detonantes de desarrollo” no son sólo los proyectos de infraestructura, sino que también pueden ser los proyectos de desarrollo productivo o de reactivación económica, como también se señala en la Convocatoria en varios apartes ya señalados anteriormente y, específicamente, en la página 16 donde se dice literalmente: **“Proyectos estratégicos:** Identificar los proyectos-iniciativas que en cada subregión y/o municipio PDET se constituyen en detonantes de desarrollo territorial con especial énfasis en el mejoramiento de vías terciarias, electrificación rural, construcción de acueductos y alcantarillados, salud, educación, **reactivación económica y producción agrícola.** En cada una de las áreas de análisis establecidas en la subregión, el consultor deberá identificar los proyectos-iniciativas dinamizadores que permitan potenciar, habilitar o hacer sostenible el desarrollo identificado en la prospectiva territorial.”

Respuesta:

Si bien los proyectos detonantes de desarrollo involucran los ocho (8) pilares de intervención definidos en la descripción de la necesidad del contrato, la entidad no acoge la solicitud de la firma, toda vez que la experiencia específica adicional corresponde a lo dispuesto en el artículo 126 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, donde se priorizan proyectos de inversión en agua potable, saneamiento básico, vías terciarias y energía eléctrica.

Pregunta:

3. En la experiencia Profesional Mínima del Coordinador de Trayectorias de Implementación (página 14), solicitamos incluir desarrollo rural, desarrollo productivo y desarrollo territorial, de manera que en los pliegos quede así: *“Experiencia mínima de 10 años en proyectos o programas de desarrollo social o **desarrollo rural, desarrollo productivo y desarrollo territorial e implementación de políticas públicas**”.*

Respuesta:

Se acoge parcialmente la solicitud de la firma, ajustando los pliegos de la siguiente manera: *“Experiencia mínima de 10 años en proyectos o programas de desarrollo social o desarrollo rural, desarrollo productivo y desarrollo territorial o en implementación de políticas públicas”.*

Pregunta:

4. Solicitamos aclarar si la empresa que “elabore el diseño metodológico para la construcción de las hojas de ruta de las subregiones PDET y realizar una prueba piloto en la subregión del Catatumbo”, es decir, la empresa que gane y ejecute el contrato que será objeto de la presente convocatoria, queda inhabilitada para posteriormente concursar en las convocatorias para la ejecución de las hojas de ruta en las restantes 15 subregiones PDET.

Respuesta:

A la fecha, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, y la Agencia de Renovación del Territorio no han definido el mecanismo ni las condiciones mediante los cuales se construirán las 15 hojas de ruta restantes.

Pregunta:

5. Considerando la importancia de las aclaraciones anteriormente solicitadas para la realización de la propuesta, atentamente solicitamos modificar el cronograma del proceso de selección, en el sentido de ampliar en una semana la actividad “Presentación de propuestas -cierre”, es decir, hasta el 22 de julio. La solicitud consiste en modificar el cronograma y cambiar la fecha de “*Presentación de las propuestas-cierra*”, de tal forma que en “*Fecha y Hora*” quede como sigue: “*Hasta las 10:00 a.m. del día 22 de julio de 2019*”.

Respuesta:

Dada la necesidad de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, y la Agencia de Renovación del Territorio de contar con el diseño metodológico para la construcción de las Hojas de Ruta de las subregiones PDET y realizar una prueba piloto en la subregión del Catatumbo, no es posible acoger la solicitud de la firma.

DELOITTE COLOMBIA – Remitidas mediante correo electrónico del 3 de julio de 2019.

Respecto a la INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA – CONVOCATORIA CERRADA No. 004 DE 2019 para “ELABORAR EL DISEÑO METODOLÓGICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS HOJAS DE RUTA DE LAS SUBREGIONES PDET Y REALIZAR UNA PRUEBA PILOTO EN LA SUBREGIÓN DEL CATATUMBO”, una vez revisados los documentos, desde Deloitte tenemos la siguientes preguntas (Abajo).

Pregunta:

Sección 4: componentes técnicos de la hoja de ruta

- En el punto a, en la parte de prospectiva territorial, el visor gráfico SIG, dependerá de la calidad y pertinencia de la información georreferenciada que ya tiene la ART, los proyectos/iniciativas y las fuentes de información secundaria que se nombran en la sección de insumos. ¿Todos los insumos serán entregados por la ART en el marco de la ejecución del contrato?
 - Las fuentes de información más completas vienen a nivel municipal, en caso de no tener el nivel de detalle requerido, el visor SIG será a nivel municipal.

Respuesta:

La ART hará entrega de los insumos relacionados en el pliego de condiciones, algunos de los cuales son de acceso público. El nivel de desagregación geográfica dependerá de la fuente de información, donde se podrá tener información a nivel de punto, vereda, municipio o subregión.

Pregunta:

- En el punto b, ¿a qué se refieren con áreas de análisis establecidas en cada subregión? ¿Son los pilares?

Respuesta:

El análisis de proyectos estratégicos deberá hacerse territorialmente a nivel subregional, municipal y veredal. Así mismo se deberán contemplar los 8 pilares de intervención del PDET, haciendo énfasis en el mejoramiento de vías terciarias, electrificación rural, construcción de acueductos y alcantarillados, salud, educación, reactivación económica y producción agrícola.

Pregunta:

- En el punto c, recursos de inversión y esquemas de financiamiento, ¿cuál es alcance de revisión de alternativas de financiación, una revisión general de alternativas a las fuentes enumeradas? ¿O implica análisis de viabilidad financiera y factibilidad de esas alternativas de financiación?

Respuesta:

El diseño metodológico debe incluir el esquema que permita identificar las fuentes de financiación, los compromisos presupuestales de cada sector y su alineación con los proyectos-iniciativas identificados. Así mismo, debe incorporar la metodología para la revisión de fuentes y mecanismos alternativos de financiación que sean factibles desde el punto de vista normativo, técnico y operativo de acuerdo con las tipologías de los proyectos. Por ser este un diseño metodológico, el alcance no incluye el análisis de viabilidad financiera de los proyectos-iniciativas.

No obstante, la construcción de la Hoja de Ruta de la subregión Catatumbo, deberá aplicar el diseño metodológico mencionado dando como resultado la alineación de los proyectos-iniciativas con las fuentes de financiación disponibles, y en caso de no contar con fuentes identificadas, debe proponer alternativas de financiación factibles.

Pregunta:

- Asimismo, cuando hablan de diferentes escenarios de financiación, esto es para todos los proyectos/iniciativas o solo aquellos que se definen como detonantes? ¿O cuáles?

Respuesta:

Como se mencionaba en la respuesta anterior, el diseño metodológico debe considerar el mecanismo para identificar y asociar alternativas de financiación a las iniciativas, proyectos, productos o tipologías de proyectos, según defina la metodología que se construya.

La metodología construida debe ser aplicada por el contratista en el Catatumbo, resultando en la Hoja de Ruta para esta subregión, donde se espera que los proyectos-iniciativas identificados, no sólo los detonantes, tengan asociadas las fuentes de financiación, las posibles alternativas y la anualización de los recursos.

Pregunta:

- En el punto f, esquema de monitoreo y seguimiento, ¿cuál es el alcance de este producto? ¿es la definición metodológica del esquema, es decir solo el diseño y contenidos de lo que sería plataforma de información, sin la elaboración como tal del sistema? Esto es, se espera la definición de requerimientos funcionales y técnicos y propuestas de visualización, pero no incluye la implementación del sistema de información en la ART ¿de acuerdo?

Respuesta:

El alcance de este componente es la definición metodológica del esquema de monitoreo y seguimiento, el cual debe contener el modelo de datos de las Trayectorias que permita a la ART incluir la estructura en su Sistema de Información, así como los demás requerimientos técnicos descritos en el literal f de los componentes técnicos de la Hoja de Ruta y la especificación de los productos a entregar. La implementación del Sistema de Información, estará a cargo de la ART.

Sin embargo, es importante precisar que para la Hoja de Ruta de Catatumbo, el contratista deberá alimentar la información correspondiente, alineado con el esquema de monitoreo y seguimiento diseñado.

Pregunta:

- Por su parte, ¿el esquema de seguimiento es sobre la hoja de ruta de cada subregión en agregado y sus proyectos? y/o es seguimiento al flujo y proceso de los proyectos/iniciativas uno a uno? si es esta última, ¿es sobre los proyectos detonantes o todos?

Respuesta:

El diseño metodológico del esquema de monitoreo y seguimiento, debe considerarse sobre toda la hoja de ruta, por lo tanto, debe contener: el modelo de datos de las Trayectorias que permita a la ART incluir la estructura en su Sistema de Información; los principales puntos de control dentro de los flujos de proceso de los proyectos-iniciativas; los indicadores de resultado de corto, mediano y largo plazo de la implementación de la Hoja de Ruta incluyendo la fuente de información y la metodología de cálculo; la alineación de los indicadores de resultado construidos con los indicadores del Plan Marco de Implementación y; los roles y tipos de usuario necesarios para la correcta operación del sistema tanto a nivel nacional como a nivel territorial.

Por lo anterior, el esquema debe contemplar el seguimiento a las hojas de ruta, las cuales incluyen el mecanismo para el seguimiento de los workflow de todos los procesos-iniciativas.

Pregunta:

En la sección 6 de productos.

- En el producto f, "Un documento que contenga la versión final de la Hoja de Ruta con proyección a 4 años de la subregión del Catatumbo, que incluya como mínimo los siguientes componentes", el punto V, de trayectorias de implementación la unidad de análisis de todos los sub-puntos son los proyectos estratégicos/detonantes, o todo el universo?

Respuesta:

La unidad de análisis es el universo de proyectos-iniciativas de la subregión Catatumbo.

Pregunta:

En la sección 7.1.2 de obligaciones específicas del contratista:

- ¿A qué se refieren con mantener actualizados los sistemas de información en el punto 12? ¿Cuáles sistemas?

Respuesta:

Hace referencia a la disponibilidad de la información referida en los productos, en especial lo concerniente a la Hoja de Ruta de la subregión Catatumbo, para que la misma sea integrada por la ART a su sistema de información.

Pregunta:

- ¿En el punto 13, de acompañamiento a la ART, las visitas a territorio no programadas y definidas en el plan de trabajo, las asumiría la ADR?

Respuesta:

Las visitas a territorio serán definidas y acordadas entre las partes de acuerdo con el plan de trabajo presentado y aprobado. No obstante, la entidad podrá solicitar el acompañamiento del contratista a reuniones, eventos, jornadas de trabajo o actividades que se desarrollen en la ciudad de Bogotá.

Pregunta:

Otras

- En la parte de consulta previa, ¿cuál es el alcance? ¿identificar en cada proyecto/iniciativa en la necesidad de hacer consulta previa? O en que momento.

Respuesta:

Dentro del análisis el contratista deberá tener en consideración la normatividad asociada a la consulta previa y al Mecanismo Especial de Consulta -MEC- definido en el Decreto 893 de 2017 y su impacto sobre la implementación de los proyectos-iniciativas de acuerdo con su tipología y naturaleza.

Pregunta:

- En la página 51, modelamiento de trayectorias de implementación, cual es el alcance del workflow esperado? Un escenario/ejemplo con los puntos de decisión.

Respuesta:

Es importante precisar que el workflow esperado no es un escenario/ejemplo con los puntos de decisión. Es parte del diseño metodológico de la hoja de ruta la definición por parte del contratista del modelo de trayectorias de implementación, los criterios que deben ser considerados para su construcción y los puntos de control del esquema, de conformidad con el literal e de los Componentes técnicos de la hoja de ruta y la definición de los productos.

En la construcción de la Hoja de ruta para la subregión de Catatumbo, a partir del diseño metodológico, se espera que se definan las trayectorias de implementación para cada uno de los proyectos-iniciativas identificados.

RIMISP – Remitidas mediante correo electrónico del 3 de julio de 2019.

Pregunta:

- Dando alcance al presente correo, deseamos consultar si se cuenta con algún formato para completar la propuesta técnica narrativa con los siguientes puntos detallados en los términos de referencia: i) propuesta para la transferencia del proyecto y ii) el modelamiento de trayectorias de implementación. ¿Puede el proponente proponer su propio formato para la presentación de estos detalles de carácter técnico? Lo anterior, teniendo en cuenta que en los TDR no se especifica la forma en que deben ser presentados.

Respuesta:

Para facilidad de los proponentes, se incluirán los formatos: (i) ANEXO MODELAMIENTO DE TRAYECTORIAS DE IMPLEMENTACIÓN y (ii) ANEXO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.

McKinsey & Company – Remitidas mediante correo electrónico del 3 de julio de 2019.

Pregunta:

Agradecemos flexibilizar los años de experiencia específica y los porcentajes de dedicación de los perfiles de liderazgo expuestos en los TDR, Aplica para todos los roles del equipo solicitado.

Respuesta:

No se acoge la solicitud del interesado, toda vez que el proyecto exige el perfil solicitado para el equipo base al involucrar del diseño metodológico que permitirá la planeación para la implementación de las subregiones PDET en el corto y mediano plazo. Adicionalmente, al tratarse de un proyecto a desarrollarse en 6 meses, se requiere un alto porcentaje de dedicación del mencionado equipo.

RIMISP - Preguntas extemporáneas – Remitidas mediante correo electrónico del 4 de julio de 2019.**Pregunta:**

Dando alcance a las consultas realizadas en el día de ayer en el marco de la convocatoria 04 de 2019, y teniendo en cuenta aún no hemos recibido respuesta sobre las mismas, deseamos dar alcance a estas consultas en los siguientes puntos:

1, Respecto a la puntuación de "experiencia específica adicional del proponente - 300 puntos", tenemos las siguientes consideraciones:

Mientras en la experiencia específica habilitante se solicitan experiencia en al menos 7 de los 10 ítems identificados como relevantes que son:

- a) Diseño de modelos prospectivos
- b) Diseño de políticas públicas para el desarrollo social en superación de pobreza
- c) Diseño de planes de desarrollo e instrumentos de planeación territorial
- d) Mecanismos de financiación
- e) Relacionamiento con actores comunitarios
- f) Implementación de proyectos detonantes de desarrollo en vías terciarias o electrificación o acueductos o alcantarillados o reactivación económica o producción agrícola.
- g) Estructuración y puesta en marcha de procesos operativos para el desarrollo social.
- h) Formulación de indicadores de producto y resultado.
- i) Diseño de esquemas de monitoreo y seguimiento de proyectos.
- j) Implementación de programas o proyectos a nivel territorial.

La calificación de los 300 puntos se realiza únicamente sobre una parte de uno de los 10 ítems, en especial el literal "f", omitiendo el componente de reactivación económica, el cual es uno de los más relevantes para la zona de acción del objeto de la convocatoria y para el desarrollo de los proyectos detonantes.

En este sentido, solicitamos que se amplíe la experiencia adicional del proponente incluyendo completo el literal f, así como los literales a, b, c y j.

Respuesta:

Si bien los proyectos detonantes de desarrollo involucran los ocho (8) pilares de intervención definidos en la descripción de la necesidad del contrato, la entidad no acoge la solicitud de la firma, toda vez que la experiencia específica adicional corresponde a lo dispuesto en el artículo 126 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, donde se priorizan proyectos de inversión en agua potable, saneamiento básico, vías terciarias y energía eléctrica.

Pregunta:

2. Asimismo, nos parece pertinente que dentro del proceso de calificación se tenga en consideración la propuesta técnica integral como parte de la calificación de los 1.000 puntos, y no solamente la propuesta sobre el componente de "Modelamiento de trayectorias de implementación".

Respuesta:

Se aclara al interesado que el esquema de trayectorias de implementación, que hace parte del diseño de la metodología y su aplicación para la construcción de la Hoja de Ruta de Catatumbo, hacen parte de los requerimientos técnicos de la contratación, por lo tanto, son de carácter obligatorio de la propuesta técnica. La calificación que se realiza es sobre el valor agregado al componente de Modelamiento de trayectorias de implementación que puede o no ser acogido por el proponente.



**El futuro
es de todos**

Agencia de
Renovación
del Territorio

20196100027023

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20196100027023**

Fecha: **05-07-2019 10:52:15**

MEMORANDO

PARA: Nazly Tatiana Pinzón Ramírez
Subdirectora de Contratación

DE: Coordinador del GIT de Financiera

ASUNTO: Respuestas a observaciones financieras al prepliego convocatoria cerrada

En atención al asunto de la referencia, a continuación, damos respuesta a la observación Financiera al prepliego financiera

Oferente:

Duván Camilo Quilindo Bolaños

Coordinador administrativo, financiero y de proyectos

Rimisp

Observaciones:

En el marco de la convocatoria cerrada No. 04 de 2019, aclaramos que Rimisp es una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), acogida al "Régimen Especial" y por ende su naturaleza y objeto social no reviste lucro de sus actividades.

Por lo anterior, solicitamos amablemente que se establezcan indicadores financieros específicos y/o alternativos que permitan la participación de ESAL, debido a que los indicadores planteados en los términos de referencia son de limitado alcance para este tipo de entidades, teniendo en cuenta su naturaleza.

Esto con el fin de propender por la pluralidad de oferentes que cuentan con la capacidad técnica, jurídica y la experiencia idónea para participar en el proceso de referencia.

De esta forma, solicitamos que se evalué adicionar de manera alternativa los siguientes indicadores para ESAL:

- En el caso del **índice de endeudamiento** que requiere que sea menor o igual a 75%, revisar las siguientes dos alternativas:



**El futuro
es de todos**

Agencia de
Renovación
del Territorio

i) "suavizar el indicador" excluyendo en su análisis el valor de los recursos recibidos y pendientes por ejecutar en el año 2019. Teniendo en cuenta que dentro de los activos y pasivos de las ESAL se incluyen recursos de los proyectos a ejecutar en la vigencia siguiente (2019), lo cual aumenta los pasivos y activos totales, incidiendo directamente en la capacidad de endeudamiento.

ii) ajustar el rango para que sea menor o igual a 93% para el caso de ESAL

- En el caso del **capital de trabajo** que requiere ser mayor o igual a \$393.000.000 (equivalente al 20% del presupuesto de la convocatoria), revisar para ESAL y ajustarlo para que sea igual o mayor al 10% del presupuesto total de la convocatoria.

Respuesta:

La Agencia de Renovación del Territorio ART, no acoge la observación del oferente, respecto de modificar el Indicador de Capacidad Financiera, (Índice de Endeudamiento), en razón a que los indicadores establecidos son mínimos y proporcionales al objeto y el valor a contratar, que son el resultado del análisis del sector económico, que adelantó la entidad, que con estos indicadores la Agencia de Renovación del Territorio ART, propende por la pluralidad de oferentes, con Capacidad Financiera que los respalde económicamente.

La Agencia de Renovación del Territorio ART, no acoge la observación del oferente, respecto de modificar el Indicador de Capacidad Financiera, (Capital de Trabajo), en razón a que los indicadores establecidos son mínimos y proporcionales al objeto y el valor a contratar, que son el resultado del análisis del sector económico, que adelantó la entidad, que con estos indicadores la Agencia de Renovación del Territorio ART, propende por la pluralidad de oferentes, con Capacidad Financiera que los respalde económicamente.

Atentamente,



German Elías Romero Cruz
Coordinador GIT de Financiera
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboro: W Mon

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur (Pisos del 36 al 40)
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

www.renovacionterritorio.gov.co